



México, D. F., a 24 de abril de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/097/15

LA PRESERVACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR
DE LA ADOLESCENTE SUSTRÁIDA SERÁ PARÁMETRO PARA
VALORAR LA ACTUACIÓN DE AUTORIDADES: CNDH

- **Requirió información a SRE, PGR, CNS, DIF Michoacán y Tribunal Superior de Justicia de la entidad**
- **Todas las instancias involucradas debieron regir su actuación por la preservación del interés superior de la menor de edad**
- **En caso de existir vacíos o lagunas en la normativa, será necesario subsanar las mismas para prevenir posteriores violaciones a derechos humanos en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó información a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de Seguridad, Presidencia del Sistema DIF en el estado de Michoacán y, con respeto a la independencia del Poder Judicial en esa entidad, al Tribunal Superior de Justicia, sobre su actuación en el caso de la adolescente que fue sustraída de su escuela, enviada a Estados Unidos y retornada al país.

Lo anterior, dentro del trámite e integración del expediente de queja que inició con motivo de tales hechos, debiéndose mencionar que, desde el momento en que se tuvo conocimiento del caso, personal de este Organismo nacional se entrevistó con el padre de la adolescente y se le ofreció apoyo médico y psicológico a la joven y a su familia, con independencia de la investigación en curso.

Una vez que se reciban los informes solicitados, la CNDH analizará los mismos y los demás elementos de convicción que se integren al expediente de queja, a efecto de emitir el pronunciamiento que proceda sobre la existencia de violaciones a los derechos humanos de la adolescente sustraída. En esta tarea, resultará determinante que las autoridades hayan tomado en consideración y buscado preservar el interés superior de la menor de edad con su actuación en el presente asunto.

Del mismo modo, se precisó que de advertirse lagunas u omisiones en el marco normativo aplicable a estos casos, se propondrán las reformas procedentes a efecto de prevenir que, en lo sucesivo, la falta de regulación pueda propiciar violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que se lleguen a encontrar en circunstancias similares.

Este Organismo nacional señala que, al margen de la integración del expediente de queja que se lleva a cabo, solicitará a las instancias competentes que den seguimiento a las investigaciones que tendrían que estar realizando, para la localización de la menor que habría sido arrebatada a su madre en los Estados Unidos de América y cuya identidad se habría confundido con la de la adolescente sustraída.

